



MODIFICA NÓMINA DE INTEGRANTES DE COMISIONES DE ESPECIALISTAS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2018

EXENTA N°

1586 *23.08.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta No 893, de 2017, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, Convocatoria 2018, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.015, de 2017, que fija nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas en el marco del referido concurso público; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24-452, de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó entre otros, al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, en la Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, aprobándose sus bases a través de Resolución Exenta No 893, de 2017, de este Servicio.

Que conforme lo disponen las respectivas Bases de concurso y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la

asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos cinco miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya designación será formalizada a través del respectivo acto administrativo.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 04/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, determinó los perfiles profesionales que deben cumplir quienes desarrollen la labor de especialistas y designó a las personas para integrar las Comisiones de Especialistas, del mencionado concurso público, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 1.015, de 2017, de este Servicio.

Que posteriormente, en la sesión ordinaria N° 07/2017, de fecha 01 de agosto de 2017, rectificadora conforme consta en certificado de fecha 18 de agosto de 2017, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, designó a nuevos especialistas en el marco del concurso público en la Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, con motivo de la renuncia de una de las titulares y a cambios en las designaciones efectuadas por las contrapartes de Argentina y Brasil.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 3 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Ordinaria N° 07/2017, de fecha 01 de agosto de 2017, conforme consta en la respectiva acta, relativo a la aprobación de nuevos titulares de las Comisiones de Especialistas para el Concurso Público en la Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, Convocatoria 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la designación de las siguientes personas como nuevos titulares de las Comisiones de Especialistas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, Convocatoria 2018, conforme al acuerdo mencionado en el artículo anterior, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, modificando la integración que consta en la Resolución Exenta N° 1.015, de 2017, de este Servicio:

- Modalidad de Coproducción Minoritaria, Submodalidad Chile-Brasil

Titulares Profesionales Audiovisuales Brasileños:

- Ana Julia Cury Cabral
- Cristiane Oliveira

Suplentes Profesionales Audiovisuales Brasileños:

- Carina Coelho
- Lucía María Murret Vasconcellos

- Modalidad de Coproducción Minoritaria, Submodalidad Chile-Argentina

Titulares Profesionales Audiovisuales Argentinos:

- Bernardo Bergeret
- Benjamín Domenech

Suplentes Profesionales Audiovisuales Argentinos:

- Iván Granovsky



- Diego Marambio
- María Núñez
- Alejandro Rioghini

- **Modalidad de Coproducción Minoritaria, en las Submodalidades de Chile-Brasil y Chile-Argentina y Modalidad de Codesarrollo de Proyectos con Italia:**

Titular Consejera CAIA:

- Daniela Gutiérrez en reemplazo de Francisca Fuenzalida.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.015, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA

Resol 06/763-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia al digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

